

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA LA SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA. Nº EXPTE. ADM/2022/0013 (CONTR/2022/518214)

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene como objeto el suministro e instalación de un nuevo sistema de climatización que sustituya al actual para la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, sita en C/Gamazo número 30 de Sevilla; órgano adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo Económico y Social de Andalucía es el órgano consultivo del Gobierno Andaluz para temas socioeconómicos de nuestra Comunidad Autónoma y está compuesto por las Organizaciones Sindicales y Empresariales, representantes de los Consumidores y Usuarios, de la Economía Social, Universidades y Corporaciones Locales.

Centro Directivo dependiente administrativamente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, es también órgano colegiado de cometidos específicos regulados por la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Desde el año 2003 cuenta con sede propia sita en la calle Gamazo, 30, de Sevilla.

Para la adecuada prestación de sus cometidos se hace necesario contar con las instalaciones que permitan a sus miembros, el ejercicio de las tareas que tienen encomendadas. Concretamente, el edificio cuenta con un sistema de climatización, que ha de permitir que la realización de las funciones que le son propias se haga en las condiciones climáticas adecuadas y exigidas por la normativa aplicable en materia de seguridad y riesgos laborales.

El paso del tiempo, casi veinte años desde su puesta en funcionamiento, y la normal obsolescencia que produce el uso continuado de aparatos eléctricos, ha tenido como efecto que el sistema de climatización existente haya dejado de funcionar correctamente, a pesar de las reformas y el mantenimiento que se le han realizado, por lo que se hace necesaria su sustitución por otro que satisfaga adecuadamente la función que se le requiere, un sistema de mayor eficiencia energética y nueva tecnología. Este nuevo sistema proporcionará los requerimientos normativos de climatización y confort según la nueva normativa.

Por otra parte, además de la adquisición del sistema en sí, se hace necesario contratar, como es lógico, el servicio de montaje y puesta en funcionamiento del mismo. En relación al cual, esta Consejería carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajos categoría de personal acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía que pueda desempeñar esas tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, teniendo la necesidad de la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, dada la falta de capacitación del personal y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que realice el servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción

El suministro consistirá en la aportación de los bienes enumerados seguidamente, con las características señaladas, tanto en el pliego de prescripciones técnicas, el de cláusulas administrativas particulares y en esta misma memoria, que configuran el sistema de climatización necesario para la sede del Consejo Económico y Social. Previamente, se tendrá que retirar el equipo que hasta este momento ha prestado este servicio en la sede del Consejo.

Dado que se trata de la sustitución de un equipo de climatización obsoleto y, por ende, de la integración de la nueva solución a las infraestructuras existentes; se ha optado por la implantación de un sistema equivalente a fin de conseguir el mayor aprovechamiento de la red de conductos y elementos terminales existentes, en su caso; todo ello sin menoscabo de las operaciones de verificación, limpieza y mantenimiento preventivo de la misma.

Debido a las limitaciones arriba citadas de la instalación, que se combinan con exigentes demandas de climatización, se ha recurrido a un equipo autónomo, compacto, bomba de calor aire-agua, con una elevada capacidad específica y rapidez de respuesta, cuyo esquema de instalación se recoge en los planos del proyecto.

En concreto el contrato incluye los siguientes suministros y trabajos:

TRABAJOS PREVIOS

- Desmontaje de paneles acústicos existentes
- Desmontaje de puerta de paso acústica
- Desconexión de equipo de climatización existentes
- Retirada de calorifugado

EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

- Enfriadora aire/agua bomba de calor inverter 104,8kW/98,7kW
- Enfriadora/Bomba de calor de agua, con certificación EUROVENT, condensada por aire. Con ventiladores axiales, compresores scroll R410A encapsulados. Elevada superficie de intercambio (baterías de micro canal) para un comportamiento supersilencioso, microprocesador con sistema de optimización de EER, función "Always Working" y sistema AFFP "Anti Freezing Fan Protection". Con mueble metálico con pintura poliéster antioxidante. Capacidad nominal en refrigeración: 104,8 kW. Potencia absorbida en refrigeración: 52,0 kW. SEER: 3,70 EER: 2,01 Caudal de agua: 17.920 l/h Presión disponible (modo refrigeración): 234 kPa Capacidad nominal en calefacción: 98,7 kW. Potencia absorbida en calefacción: 40,3 kW. SCOP: 3,40



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COP: 2,45
Caudal de agua: 17.246 l/h
Presión disponible (modo calefacción): 239 kPa

Datos de circuito de refrigeración:
Tipo de refrigerante: R410A/R-32
Refrigerante cargado de fábrica: 9,9 kg.
Tipo de compresor: Scroll
Número de circuitos frigoríficos: 2

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

INSTALACIÓN HIDRÁULICA

VARIOS (Certificado instalación RITE y Documentación técnica-manuales)

SEGURIDAD Y SALUD
GESTIÓN DE RESIDUOS

3.2.- Seguridad y Salud

Tal y como está previsto por el RD 1627/97, Reglamento por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción, se incluye un estudio básico de Seguridad y Salud preceptivo para la ejecución de las obras.

3.3.- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición

En cumplimiento del Real Decreto 150/08, de 1 de febrero por el que se regula la Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, preceptivo para las obras proyectadas. El contratista estará obligado a presentar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión de Residuos que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante las obras, pasando a formar parte, una vez aprobado y aceptado, de los documentos contractuales del proyecto.

3.4.- Plazo de ejecución

La duración del contrato será de ocho semanas (56 días naturales) desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta la total instalación y puesta en funcionamiento del sistema, teniendo en cuenta que desde el momento en que se comunique a la entidad que se le ha formalizado el contrato, hasta que el sistema esté totalmente en funcionamiento, la empresa necesitará un plazo de tiempo para hacer el pedido a sus proveedores, que éstos envíen los bienes objeto del contrato, que se proceda a la revisión de los mismos, y que la entidad elabore un calendario de trabajo teniendo en cuenta otros encargos que pueda tener de otros clientes.

Se empezarán los trabajos en el momento que se tengan las preceptivas licencias de obra.

Se valorará, no obstante, el período de montaje e instalación en la sede del CES, que será como máximo de 14 días naturales, penalizándose aquél que sea más largo, en los términos establecidos en el



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PCAP, dado que se entiende que el tipo de bienes objeto del contrato y la instalación en sí, no deben suponer un período de tiempo más elevado, teniendo en cuenta además que tendrán que hacerlo en un centro de trabajo que no cerrará durante los días de montaje, por lo que se considera valorable la diligencia en el mismo, que supondrá menos molestias e interrupciones a las personas que desarrollan su trabajo en el edificio.

3.5.- División en lotes

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes porque tanto el suministro como la obra que lo constituyen, no son susceptibles de ello ya que la división dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Sí se prevé que la entidad adjudicataria pueda subcontratar el alquiler de la grúa para la retirada del actual sistema y el transporte del nuevo.

4. CLASIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1 Procedimiento de adjudicación

El objeto de este procedimiento es un contrato mixto de suministro y obras, atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en los artículos 13, 16 y 18 de la LCSP, (código CPV 42512000-8 Instalaciones de aire acondicionado), en el que, por su cuantía económica, se establece como prestación principal el suministro.

En virtud del artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto simplificado, y por su cuantía, abreviado, con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP.

Contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.b de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 215.000 €.

5. PRESUPUESTO

La determinación del presupuesto se ha concluido con la suma de los precios presupuestados de cada uno de los componentes que forman el sistema de climatización, según proyecto técnico redactado por Estudio Basis Ingeniería&Arquitectura (Jesús Ortega Ortega) con CIF: 15411271Y con número de colegiado 11535 en el COPITSE.

A estas cantidades se les ha sumado el IVA.

El desglose del objeto del contrato es el siguiente:



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Costes directos (81 %)		44.654,41
Costes indirectos		
	Gastos generales (13 %)	5.805,07
	Beneficio industrial (6 %)	2.679,26
Total		8.484,33
Presupuesto ejecución por contrata		53.138,74
	IVA (21%) o el que lo sustituya	11.159,14
Presupuesto Base de Licitación		64.297,88

Por lo anterior, se establece como gasto máximo estimado la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO euros CON SETENTA Y CUATRO céntimos(53.138,74 euros) IVA excluido. A esta cifra hay que añadirle el 21% de IVA, que se eleva a ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE euros con CATORCE céntimos (11.159,14 euros), lo que supone un total de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE euros CON OCHENTA Y OCHO céntimos(64.297,88 euros), y se realizaría con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	Prog finac	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA
1000010000	G/11F/66301/00	01	20180000 40	64.297,88€	2022

Valor estimado del contrato:

Se fija en la cantidad de 53.138,74€.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con en el art 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Los criterios de adjudicación a tener en cuenta son:

1. Proposición económica (46 puntos)

La máxima puntuación (46 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Cuantificable mediante la siguiente fórmula recomendada en el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/197):



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterio de calidad: Reducción del período total de ejecución del contrato (27 puntos)

Reducción en tres días naturales: 9 puntos

Reducción en seis días naturales: 18 puntos

Reducción en nueve días naturales: 27 puntos

3. Ampliación del plazo de garantía: (9 puntos)

Hasta seis meses por encima del plazo que figura en el Anexo I del PACP: 4,5 puntos

Entre seis meses y un año por encima del plazo que figura en el Anexo I del PACP : 9 puntos

4. Criterio de calidad: Asistencia técnica en resolución de problemas (9 puntos)

Se puntuará el tiempo de respuesta o reparación al licitador que proponga un tiempo de respuesta más rápido a partir del aviso telemático vía correo electrónico, por parte del Consejo, de cualquier mal funcionamiento del sistema, dentro del período de garantía.

Respuesta el mismo día del aviso: 9 puntos

Respuesta el día después del aviso: 4,5 puntos

5. Mejora: Servicio de mantenimiento del sistema instalado (9 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que aporte compromiso firmado de asunción de este servicio, durante el período de garantía.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En relación con las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de un menor impacto medioambiental por la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero. Dicha condición estará presente por el aumento de la eficiencia energética de los equipos propuestos, ya que tanto la eficiencia energética en refrigeración (EER) como en calefacción (COP) de los equipos propuestos (EER de 2,63 y COP de 3,16)



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

son mayores que la de los equipos existentes (EER de 2,2 y COP de 2,6).

2. La empresa adjudicataria deberá tener suscrita y al corriente de pago una póliza de responsabilidad civil que garantice los riesgos derivados de la explotación y del personal por la que deba civilmente responder. Esta póliza, que no podrá estar suscrita por un importe inferior a 300.000 € y tener una franquicia superior a 1.000 €, deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.

8. RÉGIMEN DE PAGO

El pago será único, una vez dada la conformidad a las prestaciones objeto del contrato y a la factura emitida.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA



ANGEL JAVIER GALLEG0 MORALE5		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANGEL JAVIER GALLEGO MORALES		12/07/2022 13:12:26	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9MXa6RW18BXjN4C36jUQqqm03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	